

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2015-0698-05

Vista la solicitud que antecede, procede el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., a corregir el auto que antecede en el sentido de indicar que la **parte actora** YENCY PIÑEROS RINCON le confirió poder a la estudiante DIANA MARCELA LOPEZ VERANO, y no como quedó allí indicado, en lo demás permanece incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL MARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 45 fijado hoy
16 de marzo de 2020 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TERLES
Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



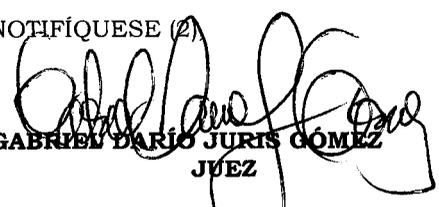
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ~~13~~ 3 MAR. 2020

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2015-0698-05

Las comunicaciones que anteceden, por medio del cual el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Bogotá envía el Despacho Comisorio sin diligenciar, agréguese al expediente para que obre en él y en conocimiento de los interesados para que se surta los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)


GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Jabp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy

~~13~~ 15 MAR. 2020 a la hora de las 8:00 AM


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario